

# ¿Es posible limitar el turismo?: Una revisión a la normativa regional sectorial española sobre la saturación turística

## Can Tourism Be Restricted? A Review of Spanish Regional and Sectoral Regulations on Overtourism

RUBEN ARNANDIS-I-AGRAMUNT<sup>1</sup>  0000-0002-8928-530X

BELÉN GARCÍA MARCO<sup>1</sup>  0009-0003-1982-6072

<sup>1</sup>Universitat de València, España.

### Resumen

Desde el Plan Futures en 1992 hasta la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos de 2024, el modelo turístico español sigue siendo objeto de debate. Aunque no existe un marco único de planificación, los espacios urbanos y litorales con un alto desarrollo turístico se enfrentan a fenómenos de saturación turística. Este hecho pone de manifiesto que el turismo no solo representa una oportunidad de desarrollo, sino también un foco de conflicto que genera tensiones y desafíos en distintos ámbitos. Las administraciones públicas, como garantes del interés general, deben asumir un papel activo en la gestión de estos desafíos. Esta investigación examina la normativa autonómica en materia de turismo y de ordenación del territorio con el objeto de analizar en qué medida se reconoce la dimensión conflictiva del turismo – especialmente la saturación turística – y qué mecanismos se han establecido para mitigar sus efectos. Los resultados revelan una visión heterogénea. Si bien hay territorios que contemplan la saturación como un efecto negativo a ordenar, definiendo su alcance, mecanismos de gestión y limitaciones básicas para su expansión, la normativa sobre ordenación del territorio no la contempla. Sin embargo, es precisamente desde esta última donde debería definirse y aplicarse las restricciones necesarias para una gestión eficaz del fenómeno.

Palabras clave: saturación turística; limitación al turismo; ordenación del territorio; normativa turística; España.

#### Fechas • Dates

Recibido: 2024.04.25  
Aceptado: 2025.05.23  
Publicado: 2025.07.17

#### Autor/a para correspondencia Corresponding Author

Ruben Arandis-i-Agramunt  
[ruben.arnandis@uv.es](mailto:ruben.arnandis@uv.es)

## Abstract

From the Plan Futures in 1992 to the Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos of 2024, the Spanish tourism model remains a topic of debate. Although there is no single planning framework, urban and coastal areas with high tourism development face the phenomena of overtourism. Not only is tourism an opportunity for development, but it is also a source of conflict, generating tensions and challenges in various areas. Public administrations, as guarantors of the general interest, must take an active role in managing these challenges. This research examines regional regulations on tourism and land-use planning to analyse the extent to which the conflictual nature of tourism – particularly overtourism – is recognized and what mechanisms have been established to mitigate its effects. The results reveal a heterogeneous perspective. While some regions acknowledge overtourism as a negative effect in their tourism regulations, defining its scope, management mechanisms, and basic limitations, land-use planning regulations do not address to this issue. However, it is precisely within the latter where that the necessary restrictions should be defined to ensure a more effective management of the phenomenon.

---

Keywords: overtourism; tourism limitation; land-use planning; tourism regulation; Spain

---

## 1. Introducción

Una revisión a la política turística española confirma que el turismo desde sus inicios se ha percibido siempre como un espacio de oportunidad económica en cualquier territorio, y no solo en las ciudades (Calle et al., 2020). Esta manera de entender su planificación ha ido articulándose durante décadas sin tener en cuenta los diferentes impactos derivados, eludiéndose otras políticas públicas transversales (Monteserín y Ferreras, 2021), y que hoy toman gran relevancia en el ejercicio necesario de gestionar la saturación turística.

Sin embargo, los problemas de saturación turística ya se manifestaban en la España desarrollista de los 60 del siglo pasado, como queda reflejado en la normativa sectorial de ese momento. La Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico es un ejemplo de ello. En su preámbulo, la norma afirma que el gran incremento de la corriente turística ha dado lugar a la aparición de fenómenos de saturación y agobio en algunas zonas y localidades del territorio nacional, favorecidas por la afluencia de visitantes, y recomendando la urgente adecuación del equipo turístico.

En el Decreto 3787/1970, de 19 de diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructuras en los alojamientos turísticos, se reconoce que no es suficiente con promocionar nuevas zonas turísticas para descongestionar las saturadas, sino que cabe ordenarlas mejor. Incluso su artículo 14.3 establece la declaración de zonas saturadas para aquellos casos en los que se identifiquen territorios que por insuficiencia de su infraestructura no permitan un aumento de su capacidad de alojamiento. Puede afirmarse, como ya hizo Fuster (1972), que en aquellos momentos la saturación que provocaba el turismo se relacionaba con la cantidad de visitantes en un territorio y se solucionaba con el aumento de la oferta para acogerlos. Esa situación en España es similar a la que otros territorios internacionales viven en ese mismo periodo, denominado *advocacy stage* por Jafari (1990), y que se relacionan con el nacimiento de la industria turística (Gössling et al., 2020)

Es en el siglo XXI cuando se vislumbra una mirada distinta a la saturación turística. Algunos trabajos como los realizados por Blanco-Romero et al. (2019), Blázquez et al. (2023), Cañada (2019), Huete y Mantecón (2018), Pons et al. (2020) o Velasco y Carrillo (2021) presentan los efectos ne-

gativos del turismo y cómo a través de él se organiza un discurso que lo señala como el causante de las consecuencias sobre la ciudadanía, su cultura y el medio ambiente.

El desarrollo turístico es un fenómeno complejo que supone beneficios, sí, pero también costes, especialmente, en aquellas tipologías de turismo que basan su éxito en la masificación (o la fomentan), enfatizando el incremento cuantitativo de visitantes por encima de la calidad de los servicios que presta, produciendo disfunciones urbanísticas y ambientales (Donaire et al., 2024) e incluso comprometiendo los recursos que sustentan el atractivo turístico (Ley 13/2002, de 21 de junio).

Pudiera parecer que el turismo urbano, y esencialmente el que se da en los centros históricos, es donde se observa una mayor presión del turismo en la sociedad local (Donaire et al., 2024; UNWTO, 2018). No obstante, esa presión se manifiesta también sobre la materia prima del turismo, es decir, los parques naturales, las playas y los monumentos culturales y, en especial, sobre aquellos que han sido identificados como abanderados de la identidad local (García et al., 2023; González, 2012). Autores como Fletcher (2019), Mendoza et al. (2023) o Murray (2016) explican esta situación a partir del enfoque neoliberal en la economía, en la que el turismo más que un componente de la neoliberalización se ha instaurado como el medio clave a través del cual se propaga.

Otros factores impulsores se encuentran en la democratización del transporte (Dodds y Holmes, 2024), especialmente, las líneas aéreas *low cost* (García et al., 2019); la aparición de las economías de plataforma (Blázquez et al., 2023), en particular, las relacionadas con las viviendas de uso turístico (Ivars et al., 2019); la expansión de las redes sociales (Dodds y Butler, 2019); y las tradicionales políticas de comunicación focalizadas hacia la promoción del volumen de visitantes (Peeters et al., 2018).

Estos elementos han favorecido la expansión de la demanda como no se había visto hasta ahora (Mendoza et al., 2023): cada vez se realizan más viajes – aunque sean más cortos – se poseen mayores mecanismos para informarse, se simplifica la compra de servicios – al haber menos intermediarios – y proliferan las opciones para elegir lugares donde pasar el tiempo de ocio, pero, al mismo tiempo, también han propiciado una presión manifiesta en los territorios de acogida.

La presión turística, de carácter multifacético, tiene diversas causas, efectos y formas de abordaje según el nivel de análisis (García et al., 2023; Gössling et al., 2023; Peeters et al., 2018). A nivel local, parece estar demostrado que la turistificación<sup>1</sup> – entendida como la orientación del modelo productivo hacia el turismo – acelera esa presión, afectando negativamente tanto en la percepción de la ciudadanía sobre el turismo como en la calidad de la experiencia de los visitantes (Castro et al., 2023).

Un análisis más detallado muestra que la presión turística impacta en múltiples aspectos de la vida local, incluyendo el aumento del coste de la vivienda, la contaminación ambiental, la degradación de la calidad del agua y del aire, la contaminación acústica, la congestión de servicios e infraestructuras públicas, el tráfico, el incremento de la criminalidad, la erosión de la identidad cultural y el encarecimiento del coste de vida. Estos efectos no solo se evidencian en los centros históricos, sino también en otros espacios no estrictamente urbanos (Calle et al., 2021)

1. Sequera y Nofre (2018) indican que la gentrificación tiene también efectos compartidos sobre la presión turística pero existen diferencias epistemológicas entre ambos fenómenos.

Cuando la presión turística alcanza niveles críticos puede hablarse de *overtourism* (Koens et al., 2018; UNWTO, 2018), un término definido por el *Oxford English Dictionary* como *an excessive number of tourist visits to a popular destination or attraction*<sup>2</sup>. Milano (2018) sugiere, no obstante, que el *overtourism* no debería asociarse únicamente al volumen de visitantes sino también al agotamiento de los recursos y a la ruptura de las condiciones necesarias, como viene sucediendo en las Islas Baleares en relación con la hegemonía empresarial hotelera (Blázquez et al, 2023b)

Tabla 1. Estrategias para mitigar la saturación turística

Estrategia	Objetivo	Actuación
Descongestión	Reducir la presión turística en zonas especialmente saturadas.	Limitar el número de visitantes y actividades Aumentar la capacidad de la zona
Descentralización	Reparto espacial de los visitantes.	Activación de nodos y espacios turísticos periféricos
Desestacionalización	Reparto temporal de los visitantes.	Actividades fuera de temporada alta
Diversificación	Atraer a otros públicos menos estacionales y concentrados.	Ampliar la cartera de productos turísticos
<i>Deluxe tourism</i>	Atraer menor cantidad de visitantes, pero con mayor poder de gasto.	Activación de servicios y productos de alto valor

Milano (2018)

Algunas respuestas para mitigar los efectos de la saturación turística pueden observarse en la tabla 1. Todas ellas, en líneas generales, pretenden contener la actividad turística, contención entendida en términos de reducción de la presión en áreas centrales y promover una mayor actividad en barrios periféricos, si bien estas no representan en sí mismas soluciones estructurales (Romera et al., 2023). La razón se encuentra en que el enfoque de partida es “más técnico que político” (Milano, 2018, p. 557), eludiendo de ese modo la solución al problema – el decrecimiento turístico.

Otra vía de clasificar estas estrategias de mitigación del *overtourism* es el demarketing. Caracterizado por su objeto – desalentar a ciertos segmentos de clientes a consumir un determinado producto o servicio (Kotler y Levy, 1971) – Medway et al. (2010) lo adecúan a la gestión de la saturación turística. Abbasian et al. (2020) utilizan parte de estas estrategias como medidas para solucionar el *overtourism* en Dubrovnik. Eckert et al. (2019) en su estudio europeo a diecinueve *destination management organizations* concluyen que las restricciones de acceso es la medida de mayor recurrencia de los destinos, si bien la fijación de precios dinámicos y tasas también son soluciones observadas. Olokesusi et al. (2019), en su metaanálisis del demarketing en el periodo 1989 – 2017 concluyen igualmente que es la regulación del exceso de visitantes la estrategia para evitar la sobrecarga turística. Más recientemente, Mendoza et al. (2023), en relación con los destinos turísticos urbanos españoles con mayor presión turística, confirman que de las cinco estrategias de demarketing de la tabla 1, han sido utilizadas en mayor medida la descentralización y la diversificación, destacando una nueva estrategia, la concienciación hacia el visitante y el residente, como medida para despertar comportamientos más respetuosos.

Veríssimo et al. (2020), en su trabajo sobre la relación entre *overtourism* y turismofobia, presentan en la tabla 2 las estrategias identificadas en investigaciones sobre el exceso de turismo. Aunque señalan que, hasta la fecha, no existen suficientes estudios que

2. Un número excesivo de visitas turísticas en un destino o recurso turístico popular.

aborden el tema en profundidad, destacan que algunos destinos ya han comenzado a implementar estrategias con el objetivo de minimizar los impactos a los que se enfrentan.

Tabla 2. Estrategias para la gestión del exceso de turismo

<b>Infraestructuras y descentralización</b>	
Mejorar los servicios públicos y de apoyo	Pinke-Sziva et al. (2019)
Hacer que los destinos actuales sean capaces de acoger al creciente número de visitantes	Butler (2018)
Conectar las diferentes partes de la ciudad haciendo que partes más grandes de los centros urbanos sean más atractivas para los visitantes	Panayiotopoulos et al. (2019); Jacobsen et al. (2019)
Crear nuevos puntos de interés/rutas y nuevos destinos en las periferias	Arcos-Pumarola et al. (2018); Butler (2018)
<b>Colaboración y participación local</b>	
Promover el sentimiento de pertenencia e identidad en los habitantes	Arcos-Pumarola et al. (2018); Butler (2018)
Potenciar un turismo responsable con el género	Nunkoo & Ramkissoon (2010)
Fortalecer las redes sociales y la resiliencia comunitaria	Cheung & Li (2019); Cheer et al. (2019)
Escuchar a las comunidades y destacar la importancia de la participación popular en la planificación turística local	Alvarez-Sousa (2018) Pérez-García et al. (2018)
Fomentar la cooperación entre los diferentes actores interesados e involucrarlos en el proceso de toma de decisiones.	Kuščer et al. (2019) Koens et al. (2018); Jamal et al. (1999)
Mejorar la colaboración público-privada y crear alianzas y redes estratégicas dentro y fuera del país	Routledge (2001); Jacobsen et al. (2019)
<b>Planificación y regulación</b>	
Promover e implementar la planificación que consideren las particularidades y valores del paisaje	Sarantakou & Terkenli (2019)
Limitar el número de visitantes	Jacobsen et al. (2019)
Implementar impuestos turísticos	García López et al. (2018)
Regular el alojamiento de corta duración	García López et al. (2018)
<b>Smart tourism</b>	
Fomentar los destinos turísticos inteligentes y el desarrollo de una economía más digitalizada y responsable	Moreno-Izquierdo et al. (2018)
Desarrollar sistemas de recogida de información sobre la capacidad de carga social de los destinos y de difusión de información que explique las características, dimensiones e impactos del turismo	Alvarez-Sousa (2018) Gutiérrez-Taño et al. (2019)
<b>Decrecimiento y segmentación</b>	
Explorar el decrecimiento sostenible	Cheung & Li (2019)
Invertir en reposicionamiento de marca y demarketing	Séraphin, Zaman, Olver, Bourliataux-Lajoinie, & Dosquet (2019)

Segmentar los mercados para invertir en turistas que gastan más y se quedan más tiempo	Oklevik, Gössling, Hall, Jens, Jacob- sen, Grøtte, & McCabe (2019)
Interacción residente - visitante	
Crear festivales/eventos para interacciones dialógicas entre turistas y residentes	Seraphin, Gowreesunkar, Zaman, & Bourliataux-Lajoinie (2019)
Crear espacios colaborativos para la ciudadanía y los visitantes	Panayiotopoulos et al. (2019) Moreno- Izquierdo et al. (2018)
Educar a los visitantes para crear conciencia ambiental sobre su impacto en los destinos	Ansari et al. (2019) Higgins-Desbiolles et al. (2019)

Veríssimo et al. (2020)

Richards (2024), en un trabajo sobre los efectos del turismo en espacios urbanos, analiza cómo la ciudad de Amsterdam se enfrenta al control del turismo a través de su nueva política *Tourism in balance in Amsterdam*. Esta iniciativa persigue reducir sus cifras de visitantes anuales a un máximo de 20 millones. El gobierno local ha adoptado para tal fin una serie de medidas restrictivas, presionado por movimientos sociales como *Amsterdam has a choice*, entre las que se incluyen campañas de comunicación para disuadir ciertos grupos de visitantes (despedidas de soltero), restringir los cruceros fluviales, distribuir el turismo de manera más uniforme en la ciudad, convertir hoteles en viviendas u oficinas y limitar su crecimiento, introducir horarios de cierre más tempranos para bares y discotecas, aumentar la tasa turística al 12,5% e incluso introducir la prohibición de fumar cannabis en la calle.

Otros casos previos en los que se han activado estrategias de contención y decrecimiento pueden encontrarse en ciudades como Venecia, París o Berlín, si bien el punto de partida de estas estrategias se ubica en la ciudad de Nueva York con la instauración de la *Local Law 18*. Para el caso de Barcelona es el Plan especial urbanístico de alojamientos turísticos (PEUAT) la iniciativa que pretende no solo frenar la apertura de nuevos establecimientos en ciertas zonas de la ciudad sino que, además, busca su decrecimiento.

Algunas ciudades han tratado de solucionar la saturación turística a través de ordenanzas municipales para reglamentar cuestiones que, en realidad, corresponden al planeamiento urbanístico, como es la zonificación, la limitación por distancia o los parámetros urbanísticos, entre otras cuestiones. Este tipo de ordenanzas municipales han sido anuladas por los diferentes tribunales (Aguirre, 2021), pues la zonificación a través de la regulación urbanística es competencia de las entidades locales (Calle, 2019).

La desconcentración está siendo también utilizada como vía para distribuir los visitantes en el tiempo y el espacio de manera más eficiente. Amsterdam y las áreas de Haarlem y Zaanse Schans, Berlín en el caso de Kreuzberg y Neukölln, Tallin con Telliskivi o, recientemente, Valencia y su estrategia asociada a siete barrios de la ciudad. El problema aparece cuando los flujos turísticos, que durante décadas han seguido un imaginario colectivo sobre los lugares a visitar, descubren nuevos espacios de atracción, generando nuevas centralidades.

Puede observarse, pues, que una de las respuestas intuitivas de los destinos ante la presión turística es la contención, es decir, limitar el crecimiento, especialmente, el del alojamiento turístico y dentro de este las viviendas de uso turístico (Donaire, 2024), y otra de ellas la descongestión para

reorientar los flujos turísticos. Sin embargo, estos tipos de estrategias incentivan la creación de nueva oferta en las áreas perimetrales (como ha sucedido en Venecia, Nueva York o Barcelona).

Y es que a pesar de la mayor funcionalidad turística que han adquirido los espacios, todavía se carece de instrumentos de planificación turística de carácter territorial (Monteserín y Ferreres, 2021), como viene ocurriendo desde los inicios del turismo masivo. Cuando esta planificación es estrictamente sectorial no se considera la dimensión territorial y transversal que posee el turismo, avocando a los destinos hacia un modelo de desarrollo “poco sostenible y con escaso posicionamiento competitivo” (2021, p. 368). Si, en cambio, se recurre a la planificación normativa los autores concluyen que esta interviene de manera más reactiva que proactiva ante los efectos del turismo, aunque sea esta condición para dotar a los espacios turísticos de pautas y elementos de sostenibilidad (Monteserín et al., 2022).

¿Y qué indica la normativa regional, tanto la de carácter turístico como la de ordenación del territorio, sobre cómo orientar los desajustes que la actividad turística genera sobre el destino, especialmente, la saturación turística? Dar respuesta a esta cuestión requiere analizar la normativa regional en España de ambas materias en relación con el concepto de saturación turística. Su presencia en el ordenamiento jurídico regional supondría un primer paso en el reconocimiento institucional del turismo como creador de efectos adversos y no solo como espacio de oportunidad. Además, señalar la existencia de mecanismos de identificación de la saturación representaría una vía fundamental para sus posibles soluciones, y su necesaria integración en los planes turísticos. A este fin se dedica esta investigación.

## 2. Metodología

Para llevar a cabo el estudio se han revisado todas las normativas autonómicas en vigor en materia de turismo y de ordenación del territorio en España, extraídas de los boletines oficiales regionales hasta diciembre de 2023. Para el análisis del contenido normativo se ha examinado, en primer lugar, el preámbulo de las normas para identificar la motivación, los objetivos y el contexto de la regulación. Seguidamente, el articulado de cada disposición, en busca de referencias explícitas a la saturación turística. Posteriormente, en aquellos casos en los que la normativa regional incorpora este concepto, se ha estudiado su definición, los parámetros empleados para su identificación, las herramientas propuestas para su corrección y las posibles limitaciones establecidas.

De igual modo, se ha considerado la interacción entre las distintas materias en relación con la saturación turística y el grado de desarrollo reglamentario de las herramientas que hayan podido instrumentalizarse para tal fin. Esta comparación entre materias permite identificar similitudes, divergencias y vacíos legales, así como la coherencia y compatibilidad entre las regulaciones.

En aquellos casos en los que no ha existido referencia alguna a la saturación turística pero sí a los efectos negativos relacionados con el turismo – como presión turística, masificación turística, congestión turística, sobreoferta turística – se ha considerado pertinente recabar esta información y analizar su ubicación (preámbulo o articulado), significado y alcance.

Los resultados del contenido de estas regulaciones se han organizado bajo una clasificación (tabla 3) que sistematiza las normativas estudiadas en función del nivel de concreción con respecto a la saturación turística, así como los mecanismos de corrección de las zonas turísticamente saturadas (ZTS en adelante).

Tabla 3. Nivel de concreción en la norma turística regional sobre las ZTS

NIVEL DE CONCRECIÓN	DESCRIPCIÓN
Inexistente	Aquellas normativas que no hacen alusión a la saturación turística ni al establecimiento de mecanismos para identificar las ZTS.
Intermedio	Aquellas normativas que asumen que el turismo es generador de efectos negativos, identificando en el preámbulo o su articulado alusiones concretas a la saturación, pero sin establecer procedimientos para su declaración ni determinación de mecanismos normativos sobre cómo proceder ante ella.
Específico	Aquellas normativas que asumen que el turismo es generador de efectos negativos y, por tanto, impulsan en su articulado declaraciones para la identificación de la saturación turística, así como mecanismos específicos para su ordenación.

Elaboración propia

Posteriormente, y para aquellos casos en los que la normativa turística ha identificado mecanismos de gestión del turismo, se ha considerado pertinente revisarlos con el ánimo de observar la implementación de la saturación turística y las actuaciones concretas previstas. Igualmente, para los casos en los que la normativa de ordenación del territorio incluía este tipo de herramientas específicas para la gestión del turismo, se ha realizado la correspondiente revisión.

### 3. Resultados

#### 3.1. Comunidades autónomas sin regulación de la saturación turística

Existe un primer grupo de ocho comunidades autónomas donde el nivel de concreción sobre la saturación turística es inexistente (tabla 4), es decir, no hay alusión alguna a este hecho, ni en el preámbulo ni en el articulado. Cabe indicar que para las seis regiones primeras el marco temporal en el cual se encuentran insertas las leyes es anterior a 2013, mientras que para el País Vasco y Navarra la horquilla se sitúa entre 2016 y 2020, momento en que la saturación turística ya estaba presente en la agenda pública.

Al comparar estos resultados con la normativa en ordenación del territorio y sus directrices en cada comunidad, aparecen hallazgos similares: tampoco este tipo de normativa recoge el concepto de saturación turística. Huelga indicar que para el caso de las directrices de ordenación del territorio de Galicia estas no recogen el concepto objeto de estudio pero sí indican, en cambio, la importancia de promover actuaciones y medidas que compatibilicen y resuelvan los posibles conflictos entre usos residenciales, turísticos, ganaderos o de la pequeña industria, a través de la elaboración de los correspondientes instrumentos de planeamiento de desarrollo (D 19/2011, de 10 de febrero), hecho que permite afirmar la asunción en la norma de los efectos negativos que el turismo conlleva.

Tabla 4. Nivel de concreción inexistente en la normativa turística

CCAA	Normativa turística	Reconoce la saturación	Normativa ordenación territorio	Reconoce la saturación	Directrices ordenación territorio	Reconoce la saturación
Castilla-La Mancha	L 8/1999, de 26 de mayo	No	DL 1/2023, de 28 de febrero	No	-	-
CA de Ceuta	R de Turismo, de 30 de noviembre de 2010	No	O TMA/840/2023, de 20 de julio	No	-	-
CA de Melilla	D 351/2010, de 19 de julio	No	D 33-928/86	No	-	-
Extremadura	L 2/2011, de 31 de enero	No	L 11/2018, de 21 de diciembre	No	-	No
Galicia	L 7/2011, 27 de octubre	No	L 1/2021, de 8 de enero	No	D 19/2011, de 10 de febrero	Sí*
Murcia	L 12/2013, de 20 de diciembre	No	L 13/2015, de 30 de marzo	No	Art. 25 Directrices de Ordenación Territorial	No
País Vasco	Ley 13/2016	No	L 4/1990, de 31 de mayo	No	D 128/2019, de 30 de julio	Sí
Comunidad Foral de Navarra	L F 7/2003, de 14 de febrero	No	DFL 1/2017, de 26 de julio	No	Art. 32 Directrices de la Estrategia Territorial de Navarra	No**

\* No aparece el concepto de saturación turística pero sí los efectos negativos del turismo

\*\* Durante la realización de esta investigación se está desarrollando en la Comunidad Foral de Navarra una revisión de la Estrategia Territorial que todavía no ha quedado aprobada. Su estudio ha corroborado que tampoco se han incluido en ella alusiones a la saturación turística.

Elaboración propia

Las directrices de ordenación del territorio del País Vasco (aprobadas en 2019) sí incluyen explícitamente el concepto de saturación turística, e incluso van más allá. Es en su artículo 24.5.f donde se enfatiza la importancia de activar el mecanismo de ordenación (Plan Territorial Sectorial de Recursos Turísticos), recogido previamente en el artículo 10 de la Ley 13/2006, de 28 de julio, de Turismo, como marco para definir el modelo de desarrollo territorial turístico, y regulando en el Decreto 128/2019, de 30 de julio, las medidas necesarias con el ánimo de prevenir situaciones de saturación<sup>3</sup>.

### 3.2. Comunidades autónomas con regulación intermedia de la saturación turística

En un segundo grupo se encuentran aquellos territorios con un nivel de concreción intermedio en los que la normativa turística sí recoge el concepto de área, espacio o ZTS en su articulado (tabla 5). Aunque se apuntan los mecanismos de gestión del turismo, no se detalla, sin embargo, el concepto de saturación turística, los procedimientos para la declaración de tales espacios, ni cómo limitar las actividades posibles.

3. El 5 de octubre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la orden por la que se inicia el procedimiento de elaboración de esta herramienta de ordenación territorial del turismo.

Así pues, y para el caso de La Rioja, es en su artículo 25 (que expone la importancia de desarrollar un Plan General de Turismo) donde se especifica que esta herramienta de ordenación regional del turismo deberá identificar necesariamente las características de aquellas zonas que, en un momento dado, puedan calificarse como áreas turísticamente saturadas, debiendo, además, establecer las acciones correctoras a adoptar.

Caso similar es el de Cataluña. En el artículo 14 de la norma turística autonómica se expone que el Plan de Turismo ha de recoger la indicación de las áreas donde promover no solo el turismo de interior o exterior sino también el de las áreas turísticamente saturadas o sobreexplotadas. En este caso, sin embargo, no se hace alusión alguna al establecimiento de acciones para mitigar los efectos.

Para los casos de Andalucía y Comunitat Valenciana, la normativa turística presenta un mayor nivel de concreción, exponiendo mecanismos precisos para identificar y controlar la saturación turística, como son los Programas de Recualificación de Destinos y los Planes de Intervención en Ámbitos Turísticos, respectivamente. A pesar de este avance en su reconocimiento, ambas normas regionales no desarrollan tales mecanismos.

En cuanto a la revisión de la normativa sobre ordenación del territorio en estas regiones, se han podido recoger alusiones a los efectos del turismo en Andalucía y a la saturación turística en la Comunitat Valenciana. Para la primera, en la que el turismo en las grandes ciudades posee la capacidad de revitalización de las economías urbanas y contribuye a reducir la estacionalidad turística, se advierte que en los últimos años han generado procesos de polarización turística, especialmente en grandes centros urbanos, asociados a fenómenos de gentrificación y desequilibrios en el mercado inmobiliario, con efectos directos en los precios y en disponibilidad de vivienda para la población residente (D 206/2006, de 27 de junio). En la Comunitat Valenciana el Objetivo 10 de la Estrategia Territorial destaca la importancia de evitar la saturación turística y el agotamiento de la capacidad de carga del territorio a través de estándares de limitación de densidad, superficie mínima de solar por plaza o unidad de alojamiento, entre otras medidas (D 1/2011, de 13 de enero).

Tabla 5. Nivel de concreción intermedio en la normativa turística

CCAA	Normativa turística	Reconoce la saturación	Artículo	Requiere declaración ZTS	Mecanismos de gestión	Limitaciones	Normativa ordenación territorio	Reconoce la saturación	Directrices ordenación territorio	Reconoce la saturación
La Rioja	L 2/2001, de 31 de mayo	Áreas turísticamente saturadas	Art.25.f	No	Plan General de turismo de La Rioja	No	L 5/2006, de 2 de mayo	No	-	-
Cataluña	L 13/2002, de 21 de junio	Zonas turísticamente saturadas o sobreexplotadas	Art.14.g	No	Plan de turismo de Cataluña	No	L 23/1983, de 21 de noviembre	No	Art. 5 Plan Territorial General de Cataluña	No
Andalucía	L 13/2011, de 23 de diciembre	Espacio turísticamente saturado o en peligro de estarlo	Art.12.f	No	Programa de Recualificación de Destinos	No	L 7/2021, de 1 de diciembre	No	D 206/2006, de 28 de noviembre	Sí*
Comunitat Valenciana	L 15/2018, de 7 de junio	Zonas turísticamente saturadas	Art. 27	No	Plan de intervención en ámbitos turísticos	No	L 5/2014, de 25 de julio	No	D 1/2011, de 13 de enero	Sí

\* No aparece el concepto de saturación turística pero sí los efectos negativos del turismo

Elaboración propia

### 3.3. Comunidades autónomas con regulación específica de la saturación turística.

Las regiones españolas que sí incluyen la saturación turística dentro de su articulado y, además, la definen convenientemente, pueden encontrarse en la tabla 6.

Tabla 6. Definición de la saturación turística en algunas CCAA y cómo limitarla

CCAA	Normativa turística	Artículo	Definición de saturación turística	Cómo limitarla
Comunidad de Madrid	L 1/1999, de 12 de marzo	Art. 40. b	Zonas, localidades o comarcas en las que, por exceso de oferta o por razones de protección del medio ambiente, sea desaconsejable un aumento de su capacidad turística, tanto de alojamiento como de cualquier otro tipo.	La prohibición de instalar en ella nuevas empresas o establecimientos turísticos
Cantabria	L 5/1999, de 24 de marzo	Art.37	1. Áreas concretas y determinadas, localidades, términos municipales o comarcas donde por exceso de oferta, por patente desequilibrio entre oferta y demanda o por acondicionamientos ecológicos o medioambientales no se permita el incremento del turismo en alguna de sus actividades.	2. La prohibición de instalar nuevas empresas turísticas de la actividad de que se trate, en tanto existan las causas que motivaron tal situación.
Asturias	L 7/2001, de 22 de junio	Art.19	3. Cuando se superen los niveles máximos de oferta y/o demanda de servicios turísticos que garanticen la calidad de los servicios en beneficio de los consumidores y usuarios, y la adecuada protección del medio ambiente, el entorno urbano y el patrimonio histórico y artístico de los núcleos turísticos.	4. La prohibición de establecimiento o ejercicio de nuevas actividades turísticas, y se mantendrá únicamente hasta que desaparezcan las circunstancias que hayan motivado la declaración.
Canarias	L 19/2003, de 14 de abril	Directriz 20.3 y 26.4	Áreas con su capacidad de carga agotada al exceder la oferta existente de la demanda previsible.	Impedir los nuevos crecimientos turísticos y fomentar, en su caso, la disminución de su densidad y capacidad alojativa.
Castilla y León	L 14/2010, de 9 de diciembre	Art.56	La parte del territorio de la Comunidad Autónoma en el que se sobrepase el límite de oferta turística máxima que reglamentariamente se establezca, en el que exista un exceso de oferta o en el que se registre una demanda causante de problemas medioambientales.	Limitar el establecimiento y ejercicio de actividades turísticas, hasta que desaparezcan las circunstancias que motivaron la declaración.
Islas Baleares	L 8/2012, de 19 de julio	Art.77	1. El ámbito territorial de la isla en el que se sobrepase el límite de oferta turística máxima que reglamentariamente se establezca, se registre una demanda causante de problemas medioambientales o que, por la obsolescencia de la mayor parte de las infraestructuras del sector turístico, se haya transformado en zona degradada o existan desequilibrios estructurales que impidan o dificulten un desarrollo competitivo y sostenible de la industria del sector turístico en la zona por la sobrecarga urbanística y ambiental, la sobreexplotación de recursos o la obsolescencia de sus equipamientos turísticos.	-
Aragón	DL 1/2016, de 26 de julio	Art.19	2.a) Sobrepasar la capacidad de acogida que reglamentariamente se determine, teniendo en cuenta el número de plazas turísticas por habitante o la densidad de población. 2.b) Registrar una demanda que cree situaciones incompatibles con la legislación ambiental.	3.La limitación de nuevas actividades turísticas que se determinen por ella, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.

Elaboración propia

Puede observarse en la lectura de las definiciones aportadas por la normativa revisada el desencadenante común que se asocia directamente a la saturación turística, y que se repite en las siete definiciones encontradas: el exceso de oferta turística. Igualmente, existe un efecto producido por este exceso que se recoge en seis definiciones: los impactos medioambientales sobre el territorio. Otros elementos incluidos presentes en la normativa revisada de la tabla 6 son la merma sobre el entorno urbano y/o el patrimonio histórico y artístico, la aparición de zonas degradadas, la obsolescencia de equipamientos e infraestructuras turísticas, o el debilitamiento de la competitividad del destino, sin aclarar si estos efectos se presentan de manera temporal o permanente. Solo hay un caso, Aragón, donde la saturación puede también relacionarse con los efectos negativos del turismo sobre la población local.

Es en estas siete comunidades autónomas en las que se reconoce entre su articulado la saturación turística como efecto negativo y la limitación como estrategia para frenarla. Se requiere en todas ellas una declaración de ZTS para su ordenación (definida como área, zona o espacio), que deberá ser desarrollada reglamentariamente (tabla 7).

Además, en tres de ellas (Canarias, Castilla y León e Islas Baleares concretamente) se han incorporado los mecanismos específicos para la ordenación de la saturación turística, a través de planes y proyectos que, necesariamente, deben activarse a propuesta conjunta entre Turismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente respectivamente.

Para las CCAA de Madrid, Cantabria, Canarias y Castilla y León, se determinan de manera muy genérica las limitaciones que deberán contener estos espacios saturados, y que quedan circunscritas sucintamente a la no implantación de nuevas actividades turísticas.

Respecto a la ordenación del territorio en estas comunidades tampoco se reconoce la saturación turística. El Gobierno de Canarias, mediante el Decreto 176/2001, de 6 de septiembre, acuerda el inicio de la elaboración de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, porque entiende que la definición de un marco territorial y de los recursos naturales para el archipiélago no puede ser eficaz si simultáneamente no se diseña el marco para la principal actividad económica. En esta norma puede entreverse la importancia de una gestión colaborativa de ambas materias que permita una ordenación racional del suelo y, por ello, de la actividad turística, cuando esta no está acorde con los principios reglamentarios.

Dieciséis años después, en 2017, el Gobierno canario deroga las Directrices de Ordenación General a través de la Ley 4/2017, de 13 de julio, dejándolas como instrumento de ordenación autonómico, pero sin rango de ley.

Tabla 7. Nivel de concreción específico en la normativa turística

CCAA	Normativa turística	Reconoce la saturación turística	Artículo	Requiere declaración ZTS	Mecanismos de gestión	Limitaciones	Normativa ordenación territorio	Reconoce la saturación turística	Directrices ordenación territorio	Reconoce la saturación turística
Comunidad de Madrid	L 1/1999, de 12 de marzo	Área turística saturada	Art. 40. b	Sí	-	Sí	L 9/1995, de 28 de marzo	No	-	No
Cantabria	L 5/1999, de 24 de marzo	Zona turística saturada	Art.37	Sí	-	Sí	L 5/2022, de 15 de julio	No	-	-
Asturias	L 7/2001, de 22 de junio	Zonas turísticas saturadas	Art.19	Sí	-	No	DL 1/2004, 22 de abril	No	D 11/91, de 24 de enero	No
Canarias	L 19/2003, de 14 de abril	Zona saturada	Directriz 20.3 y 26.4	Sí	Plan Insular de Ordenación	Sí	L 4/2017, de 13 de julio	No	-	No
Castilla y León	L 14/2010, de 9 de diciembre	Espacio turístico saturado	Art.56	Sí	Planes y Proyectos Regionales	Sí	L 10/1998, de 5 de diciembre	No	L 3/2008, de 17 de junio	No
Islas Baleares	L 8/2012, de 19 de julio	Zonas turísticas saturadas o maduras	Art.77	Sí	Plan de Rehabilitación Turística Integral (Planes Especiales)	No	Ley 14/2000, de 21 de diciembre	No	L 6/1999, de 3 de abril	No
Aragón	DL 1/2016, de 26 de julio	Zonas turísticas saturadas	Art.19	Sí	-	No	DL 2/2015, de 17 de noviembre	No	Art. 21 Directrices de Ordenación del Territorio	No

Elaboración propia

## 4. Discusión

Una primera impresión pudiera hacer pensar que en los territorios con un mayor desarrollo turístico (especialmente bajo modelos de turismo masivo) y en las normativas más actuales (en las que los territorios ya son conscientes de los efectos del turismo) es donde pueden encontrarse alusiones explícitas al tema de esta investigación.

Cataluña, Canarias e Islas Baleares son las tres comunidades líderes en llegadas de visitantes para el periodo 2007 – 2023 (INE, 2024). Si bien las tres han incluido en su normativa turística alusiones a la saturación turística (con mayor o menor nivel de concreción), tanto Cataluña como Canarias lo hicieron a principios del siglo XXI (hace más de 20 años), cuando todavía los efectos negativos de la masificación no eran tan evidentes como ahora.<sup>4</sup>

Respecto a la segunda premisa, es entre el período de 1999 a 2003 donde se da una primera inclusión de la saturación turística en las normativas regionales (Comunidad de Madrid, Cantabria, Asturias, La Rioja, Cataluña y Canarias respectivamente), existiendo un segundo grupo que abarca el periodo de 2010 a 2018, estando aquí las regiones de Castilla y León, Islas Baleares, Andalucía, Aragón y Comunitat Valenciana.

Sin embargo, comunidades como Galicia, Murcia o el País Vasco, perviven sin alusión alguna a la saturación turística en su normativa turística. Paradójicamente, existen espacios turísticos tan singulares como Santiago de Compostela, La Manga del Mar Menor o San Sebastián, que experimentan un nivel de saturación evidenciado en los últimos años a través de los medios de comunicación escritos y audiovisuales, así como en informes institucionales como el del Gobierno Vasco (2022), o en trabajos académicos como el de Durante y Aliaga (2019) sobre el Mar Menor y el de Martín-Duque (2017) sobre el Camino de Santiago Francés.

En territorios como las Islas Baleares y Cataluña, los intereses económicos y la apreciación hacia una mayor concienciación de los efectos del turismo sobre la población y el medio ambiente justificó la aplicación de una tasa para revertir los efectos de la llegada excesiva de visitantes. Su aplicación en Cataluña (desde 2012) e Islas Baleares (desde 2016), ha supuesto generar recursos para poder mantener, preservar y mejorar las condiciones de los recursos y espacios turísticos, aunque en algunos casos existe cierta desconfianza por parte de los actores turísticos respecto de su finalidad (Cardona et al., 2019). En otros territorios regionales no ha tenido la misma aceptación, limitándose su implantación a algunas ciudades turísticas (Pedro, 2022).

La saturación turística y las medidas para su contención (limitación) también son visibles en recursos naturales como el Parque Natural de la Sierra de Cazorla (Sánchez et al., 2012), el Valle del Jerte (González, 2012), o el Parque Natural de la Sierra de las Nieves (Ocaña et al., 2013) y culturales como la Alhambra de Granada (García, 2001) o el Camino de Santiago (Fernández et al., 2021).

Sin embargo, se atestigua que la relación de la ordenación del territorio con el tema de esta investigación es menor al observado por Monteserín y Ferreres (2021) en su estudio sobre la articulación de la planificación turística y la territorial: solo hay una alusión a la saturación turística en la normativa regional de ordenación del territorio estudiada (País Vasco), y ninguna en aquella que sí la incluye en su normativa regional sectorial. Esta situación manifiesta la falta

4. En el momento de la redacción de esta investigación se está llevando a cabo en el archipiélago canario un movimiento social que exige con urgencia la revisión normativa para la limitación del exceso de turismo.

de coordinación entre las diferentes políticas implicadas, como ya expresaba Ivars (2016), imposibilitando el establecimiento de un vínculo normativo más directo de la saturación turística con el planeamiento urbanístico.

## 5. Conclusiones

La saturación turística ha sido reconocida en la normativa española sectorial desde la década de los 60 del siglo XX. Siendo en este momento cuando se inició el desarrollismo turístico, la saturación fue considerada un efecto no deseado y relacionado con la falta de oferta turística. Es con la entrada del siglo XXI que la regulación del turismo en algunas CCAA reconoce estos efectos adversos, presentando el turismo no solo como un espacio de oportunidad, especialmente de desarrollo económico, sino también como un espacio de conflicto: el exceso de oferta, visitantes y la sobreexplotación de los recursos. Sin embargo, las normativas turísticas en vigor revisadas han asumido este hecho de manera dispar, visible en los resultados del estudio: solo siete de las diecinueve normativas regionales recogen entre su ordenamiento jurídico sectorial el concepto de saturación turística, asociado directamente al exceso de oferta y, en algunos casos, a impactos medioambientales, encontrando una única alusión a los efectos negativos del turismo sobre la sociedad de acogida.

Para la reordenación de la saturación las normativas que sí la incluye exigen una declaración de ZTS para, desde ahí, iniciar los procesos de reversión. Esta declaración, consecuentemente, se presenta como el punto de partida de un proceso de reequilibrio del turismo con el territorio que lo acoge y que persigue la “prohibición de instalar en ella nuevas empresas o establecimientos turísticos”, “prohibición de establecimiento o ejercicio de nuevas actividades turísticas”, “impedir los nuevos crecimientos turísticos”, “limitar el establecimiento y ejercicio de actividades turísticas”, “limitación de nuevas actividades turísticas”, e incluso “disminución de su densidad y capacidad alojativa”

A pesar de la presencia de la declaración de ZTS en algunas leyes regionales en materia turística, ninguna de las regiones la ha desarrollado reglamentariamente, aun teniendo estas la capacidad de delimitar los espacios saturados turísticamente y poner límites a la oferta turística para una gestión asumible del destino.

Mientras, los territorios con una presencia del turismo significativa, sea este estacional o permanente, han implementado estrategias creativas para aliviar la presión sobre la población local, el medio ambiente y los propios visitantes. La descongestión y la contención parecen ser las más recurrentes, quizás, por la facilidad en su implantación y obtención de efectos inmediatos. A pesar de estas soluciones, los destinos se enfrentan a un problema de carácter estructural, con efectos más allá del ámbito estricto de su entorno competencial. Así pues, una intervención en el ámbito local genera mayores problemas que los que se pretenden corregir, reubicándolos en un nuevo ámbito geográfico, por lo que las estrategias ante la saturación turística deben planificarse desde una dimensión supramunicipal, como se recomienda la propia planificación de las actividades turísticas.

La falta de coordinación entre la competencia turística (más centrada hasta tiempos recientes en la regulación empresarial de la actividad turística) y la de ordenación del territorio (ajena a los efectos del turismo) se manifiesta en los resultados observados en la comparativa de las normativas regionales estudiadas.

Desde la primera normativa regional de finales del siglo XX, que incluía la saturación como un efecto adverso, hasta la actualidad han pasado más de 25 años. Integrar este concepto en las normas sectoriales de las comunidades autónomas, y enfrentarse a su desarrollo reglamentario desde la ordenación del territorio, parece una meta insoslayable para disponer de herramientas de planificación del turismo sólidas que reorienten las disfunciones provocadas y mitiguen las futuras.

## Bibliografía

- Abbasian, S., On, G., y Arnautovic, D. (2020). Overtourism in Dubrovnik in the eyes of local tourism employees: A qualitative study. *Cogent Social Sciences*, 6 (2), 1–14. doi: 10.1080/23311886.220.1775944
- Aguirre i Font, J.M. (2021) La regulación municipal de las viviendas de uso turístico: soluciones a través del urbanismo. *REALA. Nueva Época* (15), 24 – 41 doi: 10.24965/reala.i15.10916
- Blanco-Romero, A., Blázquez-Salom, M., Morell, M., Fletcher, R. (2019) Not tourism-phobia but urban-philia: understanding stakeholders' perceptions of urban touristification. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 83, 2834, 1 – 30, doi: 10.21138/bage.2834
- Blázquez-Salom, M., Cladera, M., Sard, M. (2023) Identifying the sustainability indicators of overtourism and undertourism in Majorca. *Journal of Sustainable Tourism*, 31 (7), 1694 – 1718, doi: 10.1080/09669582.2021.1942478
- Blázquez-Salom, M., Murray, I., Artigues-Bonet, A.A. (2023b) Hegemonía Hotelera. El rol del Estado en la reactivación de la tasa de beneficio hotelera tras la crisis del 2008. *Investigaciones Turísticas*, 24, 220 – 249, doi: 10.14198/INTURI.22122
- Calle Vaquero, M. de la (2019) Turistificación en centros urbanos: clarificando el debate. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 83, 2829, 1 – 40 doi:10.21138/bage.2829
- Calle Vaquero, M. de la, Mendoza de Miguel, S., Ferreiro Calzada, E. y García Hernández, M. (2020) El urbanismo como instrumento de contención de la actividad turística en los centros urbanos: alcance y limitaciones. En Pons, G.X., Blanco-Romero, A., Navalón-García, R., Troitiño-Torralla, L. y Blázquez-Salom, M. (eds.) *Sostenibilidad Turística: overtourism vs undertourism*. Mon. Soc. Hist. Nat. Balears, 31, 121 – 133
- Calle Vaquero, M. de la, García Hernández, M., Mendoza de Miguel, S. (2021) Urban planning regulations for Tourism in the context of overtourism. Applications in Historic Centres. *Sustainability*, 13 (1), 70, doi: 10.3390/su13010070
- Cañada, E. (2019) Trabajo turístico y precariedad. En E. Cañada e I. Murray. *Turistificación global. Perspectivas críticas en turismo*, 267 – 287, Barcelona: Icaria Editorial
- Cardona, J. R., Sánchez Fernández, M.D., Azpelicueta Criado, M.C. (2019) The Balearic Islands and the special taxes on tourism. *Journal of Tourism and Heritage Research*, 2 (3), 590 – 610. Recuperado de/Retrieved from <https://www.jthr.es/index.php/journal/article/view/95>
- Castro Noblejas, H., Sortino Barrionuevo, J. F., Orellana Macías, J.M. (2023) Mapping method for the integrated analysis of gentrification and touristification: the case of Malaga (Spain). *Cuadernos Geográficos* 62 (1), 109-129 doi: 10.30827/cuadgeo.v62i1.26124
- Dodds, R., Butler, R. (2019) The phenomena of overtourism: a review. *International Journal of Tourism Cities*, 5 (4), 519 – 528, doi: 10.1108/IJTC-06-2019-0090
- Dodds, R.; Holmes, M.R. (2024) Seasoned travellers are more sustainable: modelling the tourism experience life cycle. *Current Issues in Tourism*, 27 (9), 1350 – 13561, doi: 10.1080/13683500.2023.2213882
- Donaire, J.A. (2024) Estratègies urbanes per a un altre turisme. En *Turisme, el perill de morir d'èxit*, pp. 10 -15. Generalitat de Catalunya. Recuperado de/Retrieved from [https://www.barcelona.cat/metropolis/sites/default/files/dossiers/dossier\\_turisme.pdf](https://www.barcelona.cat/metropolis/sites/default/files/dossiers/dossier_turisme.pdf)
- Donaire, J.A., Galí, N., Coromina, L. (2024) Evaluating tourism scenarios within the limit of acceptable change framework in Barcelona. *Annals of Tourism Research Empirical Insights*, 5, doi: 10.1016/j.annale.2024.100145
- Durante Asensio, I., Aliaga Cárceles, J.J. (2019) La creación del mito de la Manga del Mar Menor a través de la promoción turística de No-Do. *Cuadernos de Turismo*, 1(44), 111 – 128, doi: 10.6018/turismo.44.404781
- Eckert, C.; Zacher, D.; Pechlaner, H.; Namberger, P.; Schmude, J. (2019) Strategies and measures directed towards overtourism: A perspective of European DMOs. *International Journal of Tourism Cities*. 5 (4), 639–655, doi: 10.1108/IJTC-12-2018-0102

- Fernández y Fernández, M., Fernández Méndez, D., Riveiro García, D. (2019) El impacto del camino de Santiago a escala local. La percepción de los residentes de dos municipios gallegos. *Cuadernos de Turismo*, 47, 37 – 63., doi: 10.6018/turismo.474001
- Fletcher, R. (2019) Neoliberalismo y turismo. En Cañada, E. y Murray, I (Eds.) *Turistificación global. Perspectivas críticas en turismo*. Barcelona. Icaria Editorial, 37 – 52
- Fuster Lareu, J. (1972) Estudios sobre estrangulamientos – saturación de municipios turísticos. *Estudios Turísticos*, 34, 105 – 114, doi: 10.61520/et.341972.301
- García-Hernández, M. (2001) Capacidad de acogida turística y gestión de flujos de visitantes en conjuntos monumentales. El caso de la Alhambra. *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 9 (36), 124 – 137, Recuperado de /Retrieved from [https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-49172/ph36-124%20\(publicación\).pdf](https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-49172/ph36-124%20(publicación).pdf)
- García-Hernández, M., Ivars-Baidal, J., Mendoza de Miguel, S. (2019) Overtourism in urban destinations: the myth of smart solutions. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 83, pp. 1 – 30 doi: 10.21138/bage.2830
- García – Hernández, M.; Calle-Vaquero, M. de la; Mínguez García, C.; García-Hernández, M. (2023) Can overtourism at Heritage Attractions really be sustainably managed? Light and shadows of the experience at the site of the Alhambra and Generalife (Spain). *Heritage*, 6 (10) Recuperado de/Retrieved from <https://www.mdpi.com/2571-9408/6/10/339>
- González Martins, M.A. (2012) Análisis espacio-temporal del turismo en el Valle del Jerte desde sus orígenes hasta comienzos del siglo XXI (Tesis doctoral). Universidad de Extremadura.
- Gobierno Vasco (2020) *Cultura y Turismo*. Observatorio Vasco de la Cultura. Recuperado de /Retrieved from [https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/keb\\_argit\\_23\\_kultura\\_turismoa/es\\_def/adjuntos/KEB-OVC\\_2023\\_Cultura-y-turismo.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/keb_argit_23_kultura_turismoa/es_def/adjuntos/KEB-OVC_2023_Cultura-y-turismo.pdf)
- Gössling, S., McCabe, S., Chen, N. (2020) A socio-psychological conceptualization of overtourism. *Annals of Tourism Research*, 84, doi:10.1016/j.annals.2020.102976
- Gössling, S., Balas, M., Mayer, M., Sun, Y. (2023) A review of tourism and climate change mitigation: the scales, scopes, stakeholders and strategies of carbon management. *Tourism Management*, 95, doi: 10.1016/j.tourman.2022.104681
- Huete, R., Mantecón, A. (2018). El auge de la turismofobia ¿hipótesis de investigación o ruido ideológico?. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 16: 9-19. doi: 10.25145/j.pasos.2018.16.001
- Ivars-Baidal, J. (2016) Políticas, programas y planes de ordenación territorial del turismo. En Simancas, M. (coord.) *La planificación y gestión territorial del turismo*. Madrid. Síntesis, 85 – 113
- Ivars-Baidal, J., García-Hernández, M., Mendoza de Miguel, S. (2019) Integrating overtourism in the smart tourism cities agenda. *e-Review of Tourism Research*, 17 (2), 122 – 139 Recuperado de/Retrieved from [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/102607/1/2019\\_Ivars-Baidal\\_etal\\_eRTR.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/102607/1/2019_Ivars-Baidal_etal_eRTR.pdf)
- Jafari, J. (1990) Research and Scholarship: the basis of tourism education. *Journal of Tourism Studies*, 1 (1), 33 – 41
- Koens, K., Postma, A., & Papp, B. (2018) Is overtourism overused? Understanding the impact of tourism in a city context. *Sustainability*, 10(2), 43 – 84, doi: 10.3390/su10124384
- Kotler, P., Levy, S.J. (1971) Demarketing, yes, demarketing. *Harvard Business Review*, 49, 74 -80, doi:/10.4135/9781452231372
- Martín – Duque, C. (2017) Los impactos del turismo en el Camino de Santiago Francés: una aproximación cualitativa. *Methaodos. Revista de Ciencias Sociales*, 5 (1), 62 – 73, doi: 10.17502/m.rcs.v5i1.155
- Medway, D., Warnaby, G., & Dharni, S. (2010) Demarketing places: Rationales and strategies, *Journal of Marketing Management*, 27 (1-2), 124-142, doi: 10.1080/02672571003719096
- Mendoza de Miguel, S., Calle Vaquero, M. de la, Martínez Parra, B. (2023). Gestión del overtourism en centros históricos mediante demarketing. *Investigaciones Turísticas* (25), 196-219, doi: 10.14198/INTURI.21487
- Milano, C. (2018) Overtourism, malestar social y turismofobia. Un debate controvertido. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*. 16 (3), 551 – 564 doi: 10.25145/j.pasos.2018.16.041
- Monteserín, O. y Ferreres, J. (2021) La articulación de la planificación turística autonómica a la planificación territorial. En Farinós, J. (dir.) *Evaluación de procesos: una mirada crítica y propositiva de la situación de la política e instrumentos de ordenación del territorio en España* (Editado por J. Farinós, E. Peiró & E. Rando). Navarra: Thomson Reuters - Aranzadi, pp. 367 – 406

- Monteserín, O., Baños, C.J., Ferreres, J.B., Vera, J.F. (2022) La planificación de espacios turísticos. En Farinós, J. y Olcina, J.(coord.) *Ordenación del territorio y medio ambiente*. Tirant Humanidades (pp. 409 – 437).
- Murray, I. (2016) El turismo bajo las lógicas del capital. *Ecología Política*, pp. 118 - 123
- Ocaña Ocaña, M.C., Larrubia Vargas, R., Navarro Rodríguez, S.R. (2013) El senderismo en el parque natural de la Sierra de las Nieves (Málaga). Estado de la actividad. *Investigaciones Geográficas*, 58, pp. 31 – 58
- Olokesusi, F., Agboola, G., Aina, C., y Ajayi, O. (2019) Evolution of Demarketing in the Tourism Industry and Implications for Sustainability. *International Journal of Innovative Science and Research Technology*, 4(10), 625-630, Recuperado de/Retrieved from <https://ijisrt.com/assets/upload/files/IJISRT19OCT2080.pdf>
- Peeters, P., Gössling, S., Klijs, J., Milano, C., Novelli, M., Dijkmans, C., Postma, A. (2018). Research for TRAN Committee - Overtourism: Impact and possible policy responses, European Parliament, Policy Department for Structural and Cohesion Policies, Brussels. Recuperado de/Retrieved from [http://www.europarl.europa.eu/Reg-Data/etudes/STUD/2018/629184/IPOL\\_STU\(2018\)629184\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/Reg-Data/etudes/STUD/2018/629184/IPOL_STU(2018)629184_EN.pdf)
- Pedro Bueno, A. (2022) *Informe Tasa Turística*. Cátedra de Nueva Transición Verde. Universitat de València. Recuperado de/Retrieved from <https://www.uv.es/ctransverda/PUB/doc-catedra/2023/Informe-01-tasa-issn.pdf>
- Pons, G.X., Blanco-Romero, A., Navalón-García, R., Troitiño-Torralba, L. y Blázquez-Salom, M. (2020) Sostenibilidad Turística: ovetourism vs undertourism. *Mon. Soc. Hist. Nat. Balears*, 31, 610 pp
- Richards, G. (2024) Dinàmiques ir reptes del turisme urbà. En *Turisme, el perill de morir dèxit*, pp. 10 -15. Generalitat de Catalunya. Recuperado de/Retrieved from [https://www.barcelona.cat/metropolis/sites/default/files/dossiers/dossier\\_turisme.pdf](https://www.barcelona.cat/metropolis/sites/default/files/dossiers/dossier_turisme.pdf)
- Román Márquez, A. (2018) Planificación urbanística del turismo: la regulación de las viviendas de uso turístico en Madrid y Barcelona. *REALA Época* (10), 22 – 39 doi: 10.24965/reala.v0i10.10566
- Romera, A.R., Lama, A. V., Tabares, A. F. (2023) Ovetourism en destinos urbanos: propuesta metodológica de diagnóstico a partir de un sistema de indicadores. *Cuadernos de Turismo*, 52, 45 -67, doi: 10.6018/turismo.593421
- Sánchez Martínez, J. D., Araque Jiménez, E., Moya García, E. (2012) El turismo en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas: signos de agotamiento y planes de recualificación. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 10 (1), 31 – 45, doi: 10.25145/J.PASOS.2012.10.004
- Sequera, J.; Nofre, J. (2018) Shaken, not stirred: New debates on touristification and the limits of gentrification. *City*, 22 (5 – 6), pp. 843 – 855, doi: 10.1080/13604813.2018.1548819
- UNWTO (2018) *Overtourism? Understanding and Managing Urban Tourism Growth beyond Perceptions*. UNWTO, Madrid, Spain, doi: <https://doi.org/10.18111/9789284419999>
- Velasco González, M., Carrillo Barroso, E. (2021). The short life of a concept: tourismphobia in the Spanish media. Narratives, actors and agendas. *Investigaciones Turísticas* (22), 1-23. doi:10.14198/INTURI2021.22.1
- Verissimo, M., Moraes, M., Breda, Z., Guizi, A., Costa, C. (2020) Overtourism and tourismphobia: A systematic literature review. *Tourism*. 68, 156–169, doi: 10.37741/t.68.2.4
- LEGISLACIÓN
- Decreto 33-928/86, de 31 de diciembre de 1986, de aprobación del Plan General Municipal de Ordenación de la Ciudad de Melilla
- Decreto 11/91, de 24 de enero, por el que se aprueban las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias. Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia, 45, de 23 de febrero de 1991, pp. 1169 – 1223
- Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 28 de noviembre de 2006, núm. 250, pp. 14 - 15
- Decreto 351/2010, de 19 de julio, relativo a la aprobación definitiva del reglamento de turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla. Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, 12, de 29 de julio de 2010, pp. 1 – 46
- Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 13 de enero de 2011, núm. 6441, <https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2011/01/13/1/>
- Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las directrices de ordenación del territorio. Boletín Oficial del Estado, 10 de febrero de 2011, núm. 46, pp. 20995 - 21037

- Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Boletín Oficial del País Vasco, 30 de julio de 2019, núm. 181, pp. 1 – 116
- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra. Boletín Oficial del Estado, 272, de 9 de noviembre de 2017, pp. 12907 – 13117
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Principado de Asturias. Boletín Oficial del Estado, 131, pp. 19977 – 20042
- Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón. Boletín Oficial de Aragón, 225, pp. 90603 – 90639
- Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón. Boletín Oficial del Aragón, 149, 3 de agosto de 2016, pp. 1 – 39
- Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. Boletín Oficial del Estado, 45, de 6 de marzo de 2023, 90063 – 90200
- Ley 197/1963; de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico. B.O.E. núm. 313 de 31 de diciembre de 1963. Págs. 18226 – 18230
- Ley 23/1983, de 21 de noviembre, de Política Territorial de Cataluña. Boletín Oficial del Estado, 18, de 21 de enero de 1984, pp. 1668 – 1677
- Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco. Boletín Oficial del Estado, 51, de 29 de febrero, pp. 2858 – 2879
- Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial del Estado, 186, de 5 de agosto de 1995, pp. 18784 – 18825
- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, 16, de 5 de enero de 1999, pp. 1240 – 1256
- Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial del Estado, 128, de 29 de mayo de 1999, pp. 12089 – 12113
- Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria. Boletín Oficial del Estado, 110, de 8 de mayo de 1999, pp. 10364 – 1394
- Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Islas Baleares y de Medidas Tributarias. Boletín Oficial del Estado, 124, de 25 de mayo de 1999, pp. 11707 – 11758
- Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha. Boletín Oficial del Estado, 179, pp. 28074 – 28086
- Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial de las Islas Baleares. Boletín Oficial del Estado, 17, de 19 de enero de 2001, pp. 1441 – 1454
- Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja. Boletín Oficial del Estado, 147, de 20 de junio de 2001, pp. 11814 – 11838
- Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo del Principado de Asturias. Boletín Oficial del Estado, 203, de 24 de agosto de 2001, pp. 16538 – 16571
- Ley 13/2002, de 21 de junio, de turismo de Cataluña. Boletín Oficial del Estado, 169, de 16 de julio de 2002, pp. 14081 – 14120
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. Boletín Oficial del Estado, 162, de 8 de julio de 2003, pp. 13621 – 13712
- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja. Boletín Oficial del Estado, 123, de 24 de mayo de 2006, pp. 9008 – 9101
- Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las directrices esenciales de ordenación del territorio de Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, 181, de 28 de julio, pp. 12849 – 1868
- Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, 317, de 30 de diciembre de 2010, pp. 108894 – 108938
- Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura. Boletín Oficial del Estado, 42, pp. 18739 – 18790

- Ley 7/2011, de 27 de octubre, del Turismo de Galicia. Boletín Oficial del Estado, 291, de 3 de diciembre de 2011, pp. 19058 – 191107
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Boletín Oficial del Estado, 17, de 20 de enero de 2012, pp. 876 – 918
- Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Islas Baleares. Boletín Oficial del Estado, 189, de 8 de agosto de 2012, pp. 56617 – 56680
- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia. Boletín Oficial del Estado, 22, de 25 de enero de 2014, pp. 750 – 774
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Boletín Oficial del Estado, 231, de 23 de septiembre de 2014, pp. 9625 – 9842
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Boletín Oficial del Estado, 104, de 1 de mayo de 2015, pp. 4790 – 4916
- Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo del País Vasco. Boletín Oficial del Estado, 219, de 10 de septiembre, pp. 8346 – 8395
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Boletín Oficial del Estado, 216, de 8 de septiembre de 2017, pp. 10295 – 10513
- Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. Boletín Oficial del Estado, 157, de 29 de junio, pp. 8950 – 9007
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Boletín Oficial del Estado, 35, de 9 de febrero de 2019, pp. 1790 – 1913
- Ley 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia. Boletín Oficial del Estado, 70, de 23 de marzo de 2021, pp. 33045 – 33093
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Boletín Oficial del Estado, 303, de 20 de diciembre de 2021, pp. 20916 – 21145
- Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. Boletín Oficial del Estado, 197, de 15 de julio, pp. 118996 – 119190
- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de turismo de Navarra. Boletín Oficial del Estado, 69, de 21 de marzo de 2003, pp. 5702 – 5734
- Orden TMA/840/2023, de 20 de julio, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Boletín Oficial del Estado, 174, de 22 de junio de 2023, pp. 106683 – 106708
- Reglamento de Turismo, de 20 de noviembre de 2010. Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, 28 de diciembre de 2010

## Contribución de autorías

Ruben Arandis-i-Agramunt. El coautor se ha encargado de la concepción general del trabajo y de establecer los apartados del marco teórico y metodológico, la revisión de estos y de los resultados, así como redactar la discusión y las conclusiones.

Belén García Marco. La coautora se ha ocupado de la revisión bibliográfica y la redacción del marco teórico y propuesta metodológica, la búsqueda y análisis de las normativas sobre urbanismo y turismo y su ordenación en tablas para redactar los resultados.

## Financiación

Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i PID2020/112734RB-C31, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/

## Conflicto de intereses

Los/as autores/as de este trabajo declaran que no existe ningún conflicto de intereses